EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 027 DE 2020.

HACE CONSTAR:

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA AJUSTAR Y ARTICULAR EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA 2020-2023".

El Comité Evaluador del Municipio de Circasia teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió a los oferentes que presentaron oferta dentro del proceso de selección:

- **WATERGY SOLUTIONS S.A.S.**
- **FUNDACION EJE PLANETARIO**

Para que aportaran los documentos faltante de carácter **Jurídico y Tecnico,** y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.027 de 2020.**

- Dentro del término para subsanar su propuesta, solo el oferente **FUNDACIÓN EJE PLANETARIO,** allegó los documentos **jurídicos y tecnicos** para subsanar que le fue requerido en el respectivo informe de evaluación de propuestas, quedando **HABILITADO** dentro del presente proceso de selección.

Por lo anterior, y siguiendo lo lineamientos del numeral 2.5 de la Invitación Pública 027-2020, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, la oferta presentada por **WATERGY SOLUTIONS S.A.S**. queda **RECHAZADA**, por no subsanar dentro del plazo fijado por la ley y la invitación pública no. 027 de 2020, la información o documentación solicitada por el Municipio de Circasia, Quindío.

Recomendación.
Una vez aclarado lo anterior, con el documento aportado por el proponente, el Comité Evaluador del Municipio de Circasia designado dentro del proceso citado, recomienda a la Señora Alcaldesa del Municipio, cada uno desde su competencia (Jurídica, técnica y económica), **ACEPTAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 027 de 2020**, al proponente **FUNDACIÓN EJE PLANETARIO**, NIT. 900.558.802-0, por intermedio de su representante legal, Señora ANGELA MARIA RIOS GIL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.951.632 de Armenia, por un valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.500.000) IVA incluido e IMPUESTOS.**

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MARIA DEL MAR RAMIREZ VARGAS EVALUADOR JURIDICO	ORIGINAL FIRMADO
FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA EVALUADOR FINANCIERO	ORIGINAL FIRMADO
PABLO YEISON CASTAÑEDA TABARES SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EVALUADOR TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO